



Resolución Jefatural N°0353 /2014-INIA

Lima, 25 de NOVIEMBRE de 2014

VISTO:

El Oficio N° 1913-2014-INIA-DDTA/Cr de fecha 14 de noviembre de 2014 y el Informe Técnico N° 0066-2014-INIA-OPP/UPRE de fecha 20 de noviembre 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014 ascendente a S/. 60 006 678,00 Nuevos Soles, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicita una transferencia de recursos presupuestales por la suma de S/. 100 000,00 Nuevos Soles, necesarios para el mantenimiento del Centro Alpaquero de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, que cuenta con 1 002 alpacas; para lo cual adjunta un cuadro con el Plan Anual de Contrataciones de los meses de noviembre y diciembre del presente año fiscal;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado el análisis de ejecución presupuestal a nivel pliego, a fin de determinar los saldos disponibles existentes, de lo cual, se ha establecido saldos disponibles en la meta 0229 Fondo de garantía para el campo y del seguro agropecuario de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central hasta por la suma de S/. 100 000,00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que le permite actuar como Habilitadora en la presente modificación presupuestal;

-2-

RESOLUCIÓN

Que, asimismo del mencionado análisis se ha establecido que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria para Habilitar el componente Meta 0016 Fondo de garantía para el campo y del seguro agropecuario por la suma de S/. 100 000,00 Nuevos Soles de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, para asumir el gasto del Centro Alpaquero;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: de la 001 Sede Central por la suma de S/. 100 000,00 Nuevos Soles, a la Unidad Ejecutora: 014 EEA Illpa-Puno, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2014, considerándose la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de dar la cobertura presupuestaria solicitada;

Que, de acuerdo al artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 023-2014-EF/50.01 y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA PLIEGO	:	163	Gobierno Nacional Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado



Resolución Jefatural N°0353 /2014-INIA

-3-

PRODUCTO	:	3000631	Productores agropecuarios acceden a servicios de aseguramiento y gestión de la calidad BPA/BPP en sus Unidades Agrarias
ACTIVIDAD	:	5.002622	Fondo de Garantía para el campo y seguro agropecuario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>100 000,00</u>
		TOTAL EGRESOS	S/. <u>100 000,00</u>
			En Nuevos Soles
A LA			
UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO	:	3000631	Productores agropecuarios acceden a servicios de aseguramiento y gestión de la calidad BPA/BPP en sus Unidades Agrarias
ACTIVIDAD	:	5.002622	Fondo de Garantía para el campo y seguro agropecuario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>100 000,00</u>
		TOTAL EGRESOS	S/. <u>100 000,00</u>

-4-

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate, comuníquese y publíquese



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria